ACTUVA

ESCUELA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Solicitud de subvenciones

Ayuntamiento de Valladolid

VA! VALLADOLID ciudad amiga

¿Que es una subvención?

La Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) define las subvenciones (Art.2)

1. Toda disposición dineraria realizada por cualquier administración pública a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un **determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.**
c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada **tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.**

Para que una administración pueda destinar dinero a conceder subvenciones

- Tiene que aprobar unas bases reguladoras
- Tiene que publicar dichas bases en el BOE o en el diario oficial correspondiente
- Y además:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2023

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.00, del presupuesto municipal del ejercicio 2023 es de **248.308.21 euros** distribuidos entre las dos líneas de subvención establecidas en el apartado c) de esta convocatoria como sigue:

Proyectos de Actividades	158.733,21 €
Fiestas	89.575 €
TOTAL	**248.308,21 €**

La cantidad destinada a cada línea podrá ser modificada en función de las solicitudes presentadas y su nivel de calidad técnica.
La eficacia de las resoluciones que recaigan en virtud de esta convocatoria queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2023 del Ayuntamiento de Valladolid.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

1. **El objeto de esta convocatoria** es el apoyo a los proyectos de actividades de las asociaciones vecinales de Valladolid orientadas a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del tejido asociativo, siempre y cuando se desarrollen ajustándose a lo establecido en las presentes bases.

Se establecen dos posibles líneas de subvención:

Línea 1: Subvención para la financiación de un proyecto anual de actividades.

Podrán participar en esta línea las asociaciones vecinales y las federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Valladolid.
Tendrá por objeto el desarrollo de un único programa de actividades de carácter formativo, sociocultural, de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública, orientadas a la mejora de la realidad del barrio o zona de actuación.

Línea 2: Subvención para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio.

La concesión de una subvención no puede ser un acto arbitrario de una administración.

El procedimiento tiene que convocarse con publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Y tiene que fiscalizarse el uso que la entidad beneficiaria hace de la subvención concedida.

La convocatoria de subvenciones: un proceso

Verificación código: https://sede.diputacionvalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

CONVOCATORIA 2023 SUBVENCIONES ASOCIACIONES VECINALES

BDNS(Identif.):660731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660731)

Primero. Beneficiarios:
Asociaciones Vecinales y Federaciones de Vecinos que realicen actividades en la ciudad de Valladolid.

Segundo. Objeto:
Apoyo a los proyectos de actividades de las asociaciones vecinales de Valladolid orientadas a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del tejido asociativo durante el año 2023.
Se establecen dos posibles líneas de subvención:
Línea 1: Subvención para la financiación de un proyecto anual de actividades.
Línea 2: Subvención para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio.

Tercero. Bases Reguladoras:
Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones)

Cuarto. Cuantía:
El importe total de la convocatoria es de 248.308,21 €. Se subvencionarán proyectos destinados a las siguientes áreas de intervención, siendo el crédito presupuestario el siguiente:
Proyectos de actividades: 158.733,21 €
Proyectos de fiestas: 89.575,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de los documentos establecidos en la convocatoria.

Se abonará un único pago del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria.

https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial.buscar?formName=searchForm&searchType=0&sort

CONTACTO | MAPA WEB | ACCESIBILIDAD | FECHA Y HORA OFICIAL | CERRAR SESIÓN

Buscar...

EL AYUNTAMIENTO | TU CIUDAD | PARA LA GENTE | CULTURA Y TURISMO | SEDE ELECTRÓNICA | TRANSPARENCIA | PARTICIPACIÓN

versión accesible

Sede Electrónica

¿Qué es la Sede? | Tablón oficial | Normativa de la Sede | Trámites y servicios | Reclamaciones y sugerencias | Direcciones y teléfonos | Perfil de Contratante | Ayuda y preguntas frecuentes | Calendario de días inhábiles

Tablón oficial

Toda la información relativa a los anuncios y edictos del Ayuntamiento

Inicio > Tablón oficial > Ayuntamiento de Valladolid - Tablón oficial > Resultados de la búsqueda de subcontenidos

Ayuntamiento de Valladolid - Tablón oficial

Tablón oficial del Ayuntamiento de Valladolid

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2023

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Consultar las bases de la convocatoria

Remitente: Servicio de Participación Ciudadana Tema o categoría: AYUDAS Y SUBVENCIONES Fecha de publicación: 21/12/2022

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL EL AÑO 2022

Se convocan subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura dirigidas a asociaciones culturales para la realización de programas de actividades de interés cultural, que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se desarrollen preferentemente en la ciudad de Valladolid.

Remitente: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid Tema o categoría: BASES Y CONVOCATORIA

Fecha de publicación: 24/3/2022

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA. AÑO 2022. SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

Remitente: Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana. Servicio de Salud Pública Fecha de publicación: 21/9/2022

Texto: asociaciones

Tipo de Documento

Tema o categoría

Remitente

Limpiar | Buscar

¿Cómo va lo mío?

Verificación de documentos

Notificaciones electrónicas

Impresos de solicitud

Carpeta del Contribuyente
Pago de Recibos

REGISTRO TELEMÁTICO

INFORMACIÓN 010

Buzón antifraude PRTR

Auditorías Intervención

https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial/convocatoria-publica-concesion-subvenciones-asocia

Ayuntamiento de Valladolid

CONTACTO | MAPA WEB | ACCESIBILIDAD | FECHA Y HORA OFICIAL | CERRAR SESIÓN

Buscar...

EL AYUNTAMIENTO | TU CIUDAD | PARA LA GENTE | CULTURA Y TURISMO | SEDE ELECTRÓNICA | TRANSPARENCIA | PARTICIPACIÓN

Sede Electrónica

¿Qué es la Sede? | Tablón oficial | Normativa de la Sede | Trámites y servicios | Reclamaciones y sugerencias | Direcciones y teléfonos | Perfil de Contratante | Ayuda y preguntas frecuentes | Calendario de días inhábiles

Tablón oficial

Toda la información relativa a los anuncios y edictos del Ayuntamiento

Inicio > Tablón oficial > Ayuntamiento de Valladolid - Tablón oficial

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2023

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Consultar las bases de la convocatoria

Tipo de Documento: Ayudas y Subvenciones Remitente: Servicio de Participación Ciudadana Tema o categoría: AYUDAS Y SUBVENCIONES

FICHEROS DISPONIBLES

02 BASES VECINALES 2023
266 KB (20 páginas)

DETALLE DE PUBLICACIÓN

FECHA	CONTENIDO	DOCUMENTO	DESCARGAS	VALIDACIONES
21/12/2022 14:34		acredita_2212211434.pdf (39 KB)	Firma y sello de tiempo	FIRMA Y SELLO DE TIEMPO

¿Cómo va lo mío?

Verificación de documentos

Notificaciones electrónicas

Impresos de solicitud

Carpeta del Contribuyente
Pago de Recibos

REGISTRO TELEMÁTICO

INFORMACIÓN 010

La convocatoria de subvenciones es un proceso:

1. Bases reguladoras
2. Convocatoria
3. Resolución provisional (normalmente cabe la subsanación)
4. Resolución definitiva
5. Ejecución del proyecto
6. Justificación.
7. Pago de la subvención. (Se suele producir al ejecutar el proyecto e incluso al justificarlo, si bien hay veces que se concede anticipos, de forma que el beneficiario dispone del dinero antes de ejecutar el proyecto). **OJO: El anticipo no exime de la justificación.**

A tener en cuenta antes de solicitar una subvención

1. Si podemos participar en la convocatoria de subvenciones.
2. ¿Para qué la vamos a pedir? Proyecto o fin concreto. Normalmente, con memoria incluida. A veces, es en concurrencia competitiva.
3. Periodo de ejecución: Tiempo que tenemos para desarrollar el proyecto.
4.Los compromisos que adquirimos con la aceptación de la subvención (si hemos dicho que vamos a crear empleo, las actividades previstas, etc)
5. La forma y el periodo de justificación.
6. Si hay anticipo o tenemos que tirar de nuestros recursos económicos.
7. Incompatibilidad. Hay límites para pedir subvenciones para un mismo proyecto y no pueden superarse unos criterios económicos.

Estructura

Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2023

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.00, del presupuesto municipal del ejercicio 2023 es de **248.308.21 euros** distribuidos entre las dos líneas de subvención establecidas en el apartado c) de esta convocatoria como sigue:

Proyectos de Actividades	158.733,21 €
Fiestas	89.575 €
TOTAL	**248.308,21 €**

Bases reguladoras

Crédito de la administración

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

1. **El objeto de esta convocatoria** es el apoyo a los proyectos de actividades de las asociaciones vecinales de Valladolid orientadas a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del tejido asociativo, siempre y cuando se desarrollen ajustándose a lo establecido en las presentes bases.

Se establecen dos posibles líneas de subvención:

Línea 1: Subvención para la financiación de un proyecto anual de actividades.

Podrán participar en esta línea las asociaciones vecinales y las federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Valladolid.

Tendrá por objeto el desarrollo de un único programa de actividades de carácter formativo, sociocultural, de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública, orientadas a la mejora de la realidad del barrio o zona de actuación.

Línea 2: Subvención para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio.

Podrán participar en esta línea sólo las asociaciones vecinales del municipio de Valladolid que participen también en la línea 1.

Las asociaciones que no participen en la línea 1 y las federaciones de asociaciones están excluidas de esta línea de subvención.

Tendrá por objeto el desarrollo de un conjunto de actividades programadas para la celebración de las fiestas del barrio en el que actúa cada asociación.

Un proyecto

En 20223

Difusión con logos del Ayto

Autorizaciones administrativas y gastos extras

2. Condiciones específicas que rigen esta convocatoria:

2.1. Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto por cada línea de subvención.

2.2. Todas las actividades deberán desarrollarse en el año 2023 en el municipio de Valladolid, y con prioridad en un centro de participación ciudadana.
Solo se admitirán actividades que exijan un desplazamiento fuera de la ciudad cuando tengan un claro interés de promoción cultural y de desarrollo de valores educativos. Este tipo de actividades no podrán superar en ningún caso el 20% del total de la cantidad concedida.

2.3. Las entidades beneficiarias se comprometen a facilitar la inspección y seguimiento de las mismas y autorizan todas aquellas actuaciones municipales tendentes a verificar la información aportada.

2.4. Las entidades beneficiarias se comprometen a que cualquier soporte publicitario que utilicen para la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria, incorpore el nombre de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes, el escudo del Ayuntamiento de Valladolid, (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención,) y cualquier otro elemento de ,imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.

2.5. La asociación se hará responsable de formalizar cualquier autorización administrativa que la actividad pudiera requerir, asumiendo todos los gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública etc.).
Las actividades programadas que conlleven venta al público deberán tramitarse a través del Registro General del Ayuntamiento y en instancia aparte. El trámite se realizará de forma ordinaria con el pago de las tasas correspondientes.

2.6. En el caso de que no se pudiera poner en marcha, por causa justificada, alguna de las actividades del proyecto, se podrá destinar el importe de la subvención recibida a otra actividad similar.

2.7. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

→ Las promovidas por asociaciones que estén incursas en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

→ Las que requieran un desplazamiento fuera de la ciudad y persigan un interés comercial.

→ Las que tengan un carácter discriminatorio de cualquier tipo y no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.8. Gastos no subvencionables:

→ Los pagos de cuotas de afiliación a otras entidades que no sean las federaciones de asociaciones vecinales de Valladolid.

→ Los de adquisición de periódicos y revistas.

→ Los de adquisición de bebidas alcohólicas.

→ Los de adquisición de productos alimenticios solo estarán contemplados en el programa de fiestas.

3. La finalidad

La finalidad de la subvención es la ejecución del proyecto subvencionado.

d) Procedimiento de concesión:

Criterios de valoración

Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

Hay que cumplirlos todos

1.1. Estar constituidas como asociaciones vecinales o federaciones de asociaciones vecinales.
1.2. Tener como ámbito de actuación barrios o zonas del municipio de Valladolid.
1.3. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y tener actualizados los datos establecidos en el mismo (número de socios, junta directiva, estatutos, datos de contacto…)
1.4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

2.1 No hayan justificado correctamente las ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento en el ejercicio anterior, o se hallen incursas en un procedimiento sancionador o de reintegro iniciado en el marco de un procedimiento de concesión de subvenciones instruido por el Ayuntamiento de Valladolid.
2.2 No cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Resulta competente para la aprobación de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Órgano instructor: Servicio de Participación Ciudadana.
Órgano competente para resolver: El Concejal de Participación Ciudadana y Deportes. De conformidad con el art. 6.3 del Reglamento Municipal de Subvenciones, resulta competente para la ordenación, instrucción y resolución de subvenciones, el Alcalde, competencia que ha delegado en el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes por Decreto de Alcaldía Nº 2418 de fecha 13 de Marzo de 2021.
Comisión de Valoración: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: El Concejal Delegado General de Participación Ciudadana y Deportes.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- La titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- La titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área.
- El Director del Servicio de Participación Ciudadana y/o funcionario/a en quien delegue.

Hasta el 31 de enero

De forma telemática

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de tres meses, a contar desde el día siguiente al último de presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas y notificadas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

i) Número de proyectos.

Las entidades a las que se dirige la convocatoria presentarán un único proyecto en cada una de las dos líneas de subvención, que incluyan la totalidad de las actividades que van a realizarse.

versión accesible

CONTACTO | MAPA WEB | ACCESIBILIDAD | FECHA Y HORA OFICIAL | CERRAR SESIÓN

Buscar...

EL AYUNTAMIENTO | TU CIUDAD | PARA LA GENTE | CULTURA Y TURISMO | SEDE ELECTRÓNICA | TRANSPARENCIA | PARTICIPACIÓN

Sede Electrónica

¿Qué es la Sede? | Tablón oficial | Normativa de la Sede | Trámites y servicios | Reclamaciones y sugerencias | Direcciones y teléfonos | Perfil de Contratante | Ayuda y preguntas frecuentes | Calendario de días inhábiles

Inicio > Trámites y servicios > Registro telemático

Recursos para la presentación de documentos en la Sede

Antes de realizar un trámite, lea la Guía de uso del registro electrónico, revise los requisitos técnicos para la realización de trámites y asegurese de que su certificado de firma es correcto:

- Guía de uso del registro electrónico (versión 1.3)
- Requisitos técnicos para la realización de trámites
- Valide su certificado en la web de valide

Subvenciones a las asociaciones vecinales para el desarrollo de un proyecto de actividades

Subvenciones destinadas al apoyo de proyectos de actividades de las asociaciones vecinales de Valladolid orientados a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del tejido asociativo

Lugares y Modos de Presentación

Las PERSONAS JURÍDICAS (empresas, entidades) deberán presentar los documentos SÓLO de forma electrónica.

- Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid
- Registro electrónico común del Gobierno de España: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do
- En cualquiera de los lugares y formas previstas en los artículos 16.4 y 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Telemática (mediante el formulario de instancia general)

Iniciar trámite telemático

Búsqueda en registro

Título

Fecha de activación (desde - hasta)

d/MM/yy - d/MM/yy

Limpiar | Buscar

¿Cómo va lo mío?

Verificación de documentos

Notificaciones electrónicas

Impresos de solicitud

Carpeta del Contribuyente
Pago de Recibos

REGISTRO TELEMÁTICO

INFORMACIÓN 010

j) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **ANEXO I** y se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid, en cualquier registro electrónico de la Administración General del Estado, o en cualquiera de las formas previstas en Art. 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

   2.1. Proyecto a subvencionar (máximo 4 folios). Se adjunta en el **ANEXO II** una guía para la elaboración del proyecto.
   2.2. Síntesis económica del proyecto para el que se solicita subvención, conforme al modelo del **ANEXO III.**
   2.3. Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica exigido por el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025. (actualmente en trámite) **ANEXO IV**

En resumen:

1. **Solicitud (Anexo I)**
2. **Proyecto a subvencionar**
3. **Síntesis económica**
4. **Declaración responsable**

Concurrencia competitiva

1. Criterios de valoración

Se valorarán los proyectos siguiendo los siguientes criterios:

a) Sobre la entidad (40 puntos)

- Grado de implicación voluntaria del personal de la asociación
- Capacidad de la entidad para involucrar en la organización de las fiestas y actividades a otras asociaciones, colectivos o grupos del entorno, especialmente asociaciones juveniles.
- Participación de la entidad solicitante en órganos o plataformas de coordinación (federaciones de asociaciones vecinales).
- Implicación de la entidad en los órganos de participación y en las iniciativas de promoción del asociacionismo desarrolladas por la Concejalía.

Concurrencia competitiva

b) Sobre el proyecto presentado para el año 2023 (20 puntos)

- Fundamentación y diagnóstico: proyecto ajustado a un análisis previo de las necesidades existentes en el entorno.
- Objetivos: relación con el diagnóstico previo y coherencia entre los objetivos y las actividades.
- Viabilidad técnica: diseño de la ejecución, cronograma, estructura organizativa, cuadrante presupuestario.
- Previsión de los mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar: criterios, indicadores e instrumentos utilizados.

Concurrencia competitiva

c) Sobre las actividades (40 puntos)

- Capacidad de las actividades para incidir y mejorar la realidad del entorno.
- Carácter abierto de las actividades, es decir, que las actividades de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, promoviendo la participación del mayor número de personas posible.
- Variedad y originalidad de las actividades planteadas.
- Contenido de las actividades: se valorará su carácter educativo, integrador y de promoción de la participación, la igualdad de oportunidades, el respeto y la convivencia.

2. Fórmula para calcular la cuantía de la subvención:

En ambas líneas la cantidad se asignará de la siguiente forma:

- La cantidad de presupuesto existente se divide entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones y federaciones vecinales para obtener el valor correspondiente a un punto.

- Este valor se multiplicará por los puntos conseguidos por cada asociación o federación vecinal, obteniendo así la asignación correspondiente a cada una de ellas.

n) Medio de notificación o publicación.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de las asociaciones y federaciones beneficiarias, las cuantías concedidas y las que posteriormente habrán de justificarse según el apartado r) de esta convocatoria.
Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Las notificaciones y los requerimientos se efectuarán exclusivamente por medios telemáticos en la cuenta de correo que al efecto señalen en su solicitud.

ñ) Posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único pago del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria.

o) Porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1. La cuantía máxima solicitada como subvención, en cada una de las dos líneas, no podrá superar el **80%** del coste total del proyecto al que se aplique, financiando el resto la entidad solicitante, con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas o privadas.
2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) Porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios.

Serán objeto de esta subvención los gastos directamente relacionados con las actividades.
Los gastos indirectos (gastos de gestión de la asociación, limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del local, equipamientos necesarios para la realización de las actividades, gastos de telecomunicaciones, cuotas a las federaciones vecinales y otros análogos) no podrán sobrepasar el **25%** de la cantidad concedida.

q) Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros

El beneficiario podrá subcontratar con terceros el proyecto subvencionado en un porcentaje que podrá alcanzar el 50%. En el caso de producirse la subcontratación, esta deberá comunicarse al Ayuntamiento de Valladolid.

r) Forma y plazo de justificación

1. La entidad deberá presentar justificación de las actividades realizadas por una cantidad total en la que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid sea, como máximo, el 80% de la cantidad justificada.
   Esta cantidad a justificar, se notificará y publicará, junto con el importe de la subvención, según lo establecido en el apartado n) de esta convocatoria.

2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o cualquier registro electrónico de la Administración General del Estado, de la siguiente documentación:

   2.1. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado, **ANEXO V**.
   Se dará cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, haciendo mención a los resultados obtenidos: se incluirán fechas, número de participantes, duración de la actividad, y copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.

   2.2. Cuenta justificativa. Conforme al **ANEXO VI**, al que se anexará la copia escaneada de las facturas numeradas, junto con sus justificantes de pago.

   2.3. Otros documentos que, a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable, fuesen requeridos.

3. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el **26 de enero de 2024.**

4. En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las asociaciones a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración municipal.
b.- Obtención de la subvención si se demuestra, una vez concedida, que la solicitud no reunía los requisitos establecidos.
c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención o de sus obligaciones con el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid.
e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
f.- Los previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.

Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas en el caso de que la justificación presentada en plazo, no alcance la totalidad de la subvención recibida o deje constancia de que la subvención ha superado el 80% del coste total del proyecto subvencionado. La apertura de expediente y exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, se producirá, en este caso, si tras la comunicación al beneficiario de la deuda, éste no procede al pago en el período determinado en dicha comunicación.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD:**

- **ANEXO I: Solicitud de subvención.**
- **ANEXO II: Guía para la elaboración del Proyecto** contiene las pautas para elaborar tanto el proyecto de actividades como el proyecto de fiestas.
- **ANEXO III: Síntesis económica del proyecto.** Se deberá presentar un ANEXO III para el proyecto de actividades y otro para el de fiestas
- **ANEXO IV: Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica.** Se deberá presentar un ANEXO IV para el proyecto de actividades y otro para el de fiestas

- **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA:**

- **ANEXO V: Memoria.**
- **ANEXO VI: Cuenta justificativa.**

La presentación de la documentación en los modelos recogidos en los anexos es de obligado cumplimiento

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
LÍNEA DE PROMOCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES VECINALES. AÑO 2023

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DNI:	Cargo:	TFNO:
Nombre:	**1er Apellido:**	**2º Apellido:**

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación:	**CIF:**	**Nº Registro Municipal:**

Nº DE SOCIOS:	**CUOTA ANUAL DE LOS SOCIOS:**

¿PARTICIPA LA ENTIDAD EN ÓRGANOS O PLATAFORMAS DE COORDINACIÓN (FEDERACIONES VECINALES)?: SI ☐ NO ☐

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria:	**Oficina/Agencia:**	**Dirección:**

Nº de cuenta: **IBAN**	**Titular:**

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL):

Vía:		**Número:**	**Escal/Letra:**	**Planta:**	**Puerta:**
Municipio:	**C. Postal:**	**Provincia:**	☐ **Tfno:**		
☐ **FAX:**	☐ **Correo electrónico:**		☐ **Otro Medio:**		

SOLICITA:

LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. €UROS_____(LETRA)€UROS PARA LA

LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE REALIZACIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO €UROS_____(LETRA)€UROS PARA LA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

☐ **PROYECTO ACTIVIDADES (SEGÚN ANEXO II)**	☐ **PROYECTO FIESTAS (SEGÚN ANEXO II)**
☐ **SÍNTESIS ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES (ANEXO III)**	☐ **SÍNTESIS ECONÓMICA DEL PROYECTO DE FIESTAS (ANEXO III)**
☐ **DECLARACIÓN RESPONSABLE PROYECTO DE ACTIVIDADES (ANEXO IV)**	☐ **DECLARACIÓN RESPONSABLE PROYECTO DE FIESTAS (ANEXO IV)**
	☐ **OTROS DOCUMENTOS:**

Valladolid, a de de 20

FIRMA DEL SOLICITANTE

Para facilitar la labor, el ayuntamiento publica un Anexo II con el detalle de lo que tiene que contener el proyecto para el que se pide presupuesto.

ANEXO II

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

(Seguir las pautas de esta guía tanto para la elaboración del proyecto de actividades como para la elaboración del proyecto de fiestas)

El Proyecto deberá incluir los siguientes contenidos:

1.- Denominación del proyecto: Es importante buscar un nombre corto, directo y que resuma lo que se quiere hacer.

2.- Identificación de la entidad responsable. Se debe señalar, quiénes somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién así, como la persona de contacto responsable del proyecto.

3.- Breve descripción del proyecto. Se describe en dos o tres párrafos de forma general el proyecto. Se pueden recoger de forma escueta: La necesidad detectada, las razones que impulsan a presentar el proyecto y el encaje del proyecto dentro de los fines que persigue la asociación.

4.- Justificación de la necesidad. Debe fundamentarse claramente, el porqué del proyecto. Se pueden apoyar en datos, estudios e informes.

5.- Objetivos que se persiguen. Debemos definir un objetivo general y varios específicos. Los objetivos siempre se redactan con verbos en infinitivo como: Conseguir, fomentar, analizar, celebrar.
Este punto del proyecto resulta de gran importancia, puesto que cuando evaluemos el resultado de la actuación (los logros del proyecto una vez ejecutado) lo haremos teniendo en cuenta los objetivos que se perseguían.

6.- Beneficiarios directos e indirectos. Número de destinatarios del proyecto directamente afectados por la actividad o el entorno de actuación.

7.- Descripción de las actividades a desarrollar. Se describen de manera detallada las actividades del proyecto con fecha de inicio y fin de cada una.

8.- Cronograma del proyecto. Es una planificación temporal de forma gráfica del desarrollo del proyecto según las actividades descritas con anterioridad.

9.- Recursos humanos. Se detallan las personas (si no de manera nominativa, sí el puesto) que participarán en el proyecto y las funciones que desarrollarán, incluyendo al responsable del proyecto.

10.- Recursos materiales. Se describen los medios e instalaciones, tanto propios como ajenos, necesarios para la ejecución del proyecto.

11.- Colaboraciones. Se reflejan las personas y entidades públicas y privadas que colaborarán en el desarrollo del proyecto.

12.- Indicadores de ejecución y evaluación del proyecto. Se definen los indicadores que servirán para comprobar el éxito del proyecto.

Uno para cada línea.
En total, 2 anexos III.

ANEXO III

(Se deberá presentar un ANEXO III para el proyecto de actividades y otro para el de fiestas)

SÍNTESIS ECONÓMICA DEL PROYECTO
SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2023

1.- Nombre de la Asociación:

2.- Título del proyecto:

Coste total	Solicitado

3.- Público al que se dirige:

4.-Síntesis del proyecto para el que se solicita la subvención:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

5.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO.

INGRESOS	*IMPORTE €*	GASTOS	*IMPORTE €*
Aportaciones de Ayuntamiento		Personal	
Aportaciones de las Adm.Públicas		Publicidad	
Cuotas de socios		Material	
Otras aportaciones de los socios		Otros gastos	
Otros ingresos			
TOTAL		*TOTAL*	

Valladolid a de de

Firma y sello de la entidad

ANEXO IV

(Se deberá presentar un ANEXO IV para el proyecto de actividades y otro para el de fiestas)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA EXIGIDO POR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LOS AÑOS 2023-2025

D. ..... con NIF ..... en calidad de ..... de la entidad ....., con CIF..... , domicilio en ..... y correo electrónico ..... como medio preferente para la comunicación, a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para ....., con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1º.- Que la entidad no está incursa en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.

-

-

3º.- Que autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a que solicite en su nombre certificación acreditativa de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria, a efectos de su inclusión en el expediente de pagos de subvenciones.

4º.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención, que conforme al convenio se establece, nº IBAN ..... Banco o Caja .....

5º.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISIÓN PRESUPUESTARIA:

INGRESOS	*IMPORTE €*	*GASTOS*	*IMPORTE €*
Aportaciones de Ayuntamiento		Personal	
Aportaciones de las Adm.Públicas		Publicidad	
Cuotas de socios		Material	
Otras aportaciones de los socios		Otros gastos	
Otros ingresos			
TOTAL		*TOTAL*	

6º.- Que la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, representa un ...% de los Ingresos totales de la entidad.

7º.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones

8º.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de ..... € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de Ayuda de Minimis.

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Valladolid a .....de.....de.....

Firma y sello de la entidad

ANEXO IV (continuación)

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

PRINCIPALES ERRORES

- **No hacer una memoria que tenga en cuenta todos los puntos que se piden en el Anexo II**
- **No firmar los documentos que dice: firmado, etc.**
- **No presentar un proyecto para las fiestas y otro para las actividades**
- **No completar el apartado de gastos e ingresos convenientemente**
- **Confundir proyecto con subvención.**
- **No incluir las subvenciones que se han recibido en años anteriores o procedentes de otras administraciones.**
- **No usar los modelos adecuados.**
- **No haber justificado la subvención anterior**
- **No estar al día en Hacienda o Seguridad Social**

info@escueladeparticipacionciudadana.es

983 049 880

MUCHAS GRACIAS

ACTUVA
ESCUELA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ayuntamiento de Valladolid

VA! VALLADOLID ciudad amiga